



Página: 1

De: 13

GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Elaboró

José Pablo Arratia Buenrostro
Subsecretario de Control y Auditoría e
Integrante Operativo de la
Unidad de Ética

Revisó

Nancy Karina Meléndez Martínez
Directora de Normas y Procedimientos

Autorizó

Marco Polo Rodríguez Rodríguez
Titular de la Unidad Especializada en
Anticorrupción e
Integrante Operativo de la
Unidad de Ética



Página: 2
De: 13

GUÍA PARA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

1. La presente Guía, es un marco de referencia para las dependencias y entidades en la elaboración de su Código de Conducta y con ello dar cumplimiento a lo dispuesto en los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los servidores públicos y para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés; éstos deberán elaborar, revisar y actualizar su Código de Conducta, y ponerlo a consideración del Titular de la Dependencia o Entidad para su expedición.
 2. Para efectos de la presente Guía se entenderá por:
 - I. **Acuerdo:** el Acuerdo por el que se expide el Código de Ética, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de los servidores públicos y para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan su comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés, aplicable a los servidores públicos de la Administración Pública Estatal;
 - II. **Bases:** Las disposiciones para la integración, organización y funcionamiento de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
 - III. **Código de Ética:** El Código al que se refiere el Acuerdo;
 - IV. **Código de Conducta:** Instrumento emitido por el Titular de la Dependencia o Entidad a propuesta de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
 - V. **Comité:** El Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés;
-

- VI. **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de los Servidores Públicos en razón de intereses personales, familiares o de negocios;
 - VII. **Dependencias:** Las determinadas en el artículo 17 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla;
 - VIII. **Entidades:** Los Organismos Públicos Descentralizados, las Empresas de Participación Estatal Mayoritaria, los Fideicomisos Públicos, las Comisiones y demás órganos de carácter público que funcionen en el Estado, diversos de los otros poderes y de los Órganos Constitucionalmente Autónomos;
 - IX. **Lineamientos generales:** Los Lineamientos generales para propiciar la Integridad de los servidores públicos y para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan su comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés a los que se refiere el Acuerdo, y
 - X. **Servidor público:** Las personas que desempeñen un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza, en la Administración Pública Estatal, en las entidades de la Administración Pública Paraestatal, así como las personas que administren, manejen, recauden, apliquen o resguarden recursos económicos Federales, Estatales o Municipales, sea cual fuere la naturaleza de su nombramiento o elección.
-
- 3. La Secretaría de la Contraloría será competente de interpretar para efectos administrativos la presente Guía, resolver los casos no previstos y evaluar su cumplimiento.
 - 4. Los Comités serán los responsables de elaborar los Códigos de Conducta de su respectiva Dependencia o Entidad, tomando en cuenta los principios y valores contenidos en el Código de Ética y las Reglas de Integridad.
-



Página: 4

De: 13

5. El Código de Conducta de la Dependencia o Entidad deberá contener al menos los siguientes apartados:

- I. **Introducción.** Breve descripción del contenido del Código de Conducta en la que se destaquen los valores y principios que son indispensables para la Dependencia o Entidad, así como el compromiso que debe tener el servidor público con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de interés, la prevención de conductas discriminatorias, de hostigamiento sexual y acoso sexual, y la no tolerancia a la corrupción;
 - II. **Glosario.** Incluir los vocablos contenidos en el Código de Conducta y cuya definición se considere necesaria para una mejor comprensión del documento;
 - III. **Lenguaje claro e incluyente.** Por ningún motivo se deberá generar en la redacción del Código de Conducta distinción alguna, ni marcar diferencias entre hombres y mujeres;
 - IV. **Principios, Valores y Reglas de Integridad.** Incluir en el documento, los principios y valores del Código de Ética, así como las Reglas de Integridad, las cuales deben estar alineadas por las funciones y atribuciones de la Dependencia o Entidad, estos principios y valores deben responder a las necesidades específicas de la Dependencia y Entidad con el propósito de generar una verdadera identidad en el servidor público, a lo que debe tomarse en cuenta, la misión, visión y razón de ser de la misma;
 - V. **Conductas.** Señalar aquellas conductas que deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, deberá considerarse lo estipulado en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como aquellas que son específicas, relacionadas con las actividades propias de la
-

dependencia o entidad y el sector al que pertenece, así como las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción;

- VI. Listado de valores o principios específicos.** Incorporar un valor o listado de valores o principios específicos que sean indispensables para el desarrollo de las actividades de la Dependencia o Entidad, es decir, que si del listado de valores y principios del Código de Conducta y de las Reglas de Integridad, no se desprende algún valor o principio que la Dependencia o Entidad considere relevante para el desarrollo de las funciones de sus servidores públicos, el Comité podrá incorporar dicho valor o valores, principio o principios en el contenido de su Documento (higiene, puntualidad, espíritu de servicio, humildad, etc.).
6. El Comité deberá hacer una invitación a los servidores públicos de la Dependencia y Entidad, para que participen en la elaboración del Código de Conducta, así como hacer una referencia puntual en la elaboración, de que todos los servidores públicos de la Dependencia y Entidad conozcan y comprendan los valores, principios y reglas de integridad contenidos en el documento.
 7. Se deberá indicar que el Código de Conducta es de observancia general para los servidores públicos de la Dependencia o Entidad, así como de toda aquella persona que labore o preste sus servicios en la misma.
 8. El Código de Conducta elaborado y aprobado por el Comité, deberá ser remitido para firma al Titular de la Dependencia o Entidad.
 9. El Comité será el encargado de hacer del conocimiento de todos los servidores públicos de la Dependencia o Entidad el contenido del Código de Conducta, a través de los mecanismos que considere oportunos; asimismo deberá capacitar a los servidores públicos, sobre la vivencia y aplicación del mismo.
-



Página: 6

De: 13

10. Finalmente, se precisa que el Comité será el que vigilará la aplicación y cumplimiento del Código de Conducta, a través de evaluaciones, y de las cuales de manera anual se deberán realizar las modificaciones que se consideren procedentes al Código de la Dependencia o Entidad.



PUEBLA
Sigue
GOBIERNO DE PROGRESO

Página: 7

De: 13

ANEXO 1

FORMATO PARA ELABORACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Código de Conducta
[Dependencia / Entidad].



Página: 8

De: 13

Contenido

- I. Introducción
 - II. Glosario
 - III. Principios y valores
 - IV. Listado de valores o principios específicos
 - V. Conductas
-



Página: 9

De: 13

I. Introducción

[Breve descripción del contenido del Código de Conducta en la que se destaquen los valores y principios que son indispensables para la Dependencia o Entidad, así como el compromiso que debe tener el servidor público con la ética, la integridad, la prevención de los conflictos de intereses, la prevención de conductas discriminatorias y de hostigamiento sexual y acoso sexual, y la no tolerancia a la corrupción].

Ejemplo:

En el presente Código de Conducta se describen los principios y valores que son indispensables para la [Dependencia o Entidad]...

El presente Código es de observancia general para los servidores públicos de la [Dependencia o Entidad], así como de toda aquella persona que labore o preste sus servicios en la misma, y tiene por objeto establecer los principios, valores y conductas que sirvan como referencia para su comportamiento.

Es responsabilidad del Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en [Dependencia o Entidad] la elaboración del presente Código, mismo que ha sido autorizado por el [Titular de la Dependencia / Órgano de Gobierno de la Entidad] el _____.

El Comité será el encargo de hacer del conocimiento de todos los servidores públicos de la [Dependencia o Entidad] el contenido del presente Código, así como de capacitarlos sobre la vivencia y aplicación del mismo, difundirlo al interior de la [Dependencia o Entidad], y dar seguimiento y evaluar el cumplimiento del mismo.



Página: 10

De: 13

II. Glosario

[Incluir los vocablos contenidos en el Código de Conducta y cuya definición se considere necesaria para una mejor comprensión del documento].

Ejemplo:

Para efectos del presente Código se entenderá por:

- I. Código de Conducta: Al Código de Conducta en la [Dependencia o Entidad]*
- II. Código de Ética: Al que se refiere el Acuerdo por el que se Expide el Código de Ética, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para propiciar la Integridad de las servidoras y los servidores públicos y para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés.*
- III. Comité: Al Comité de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés en la [Dependencia o Entidad]*
- IV. Servidor Público: ...*
- V. Las demás que se consideren necesarias para una mejor comprensión...*



Página: 11

De: 13

III. Principios y valores

[Incluir en el documento, los principios y valores del Código de Ética, así como las Reglas de Integridad, éstas deben estar alineadas por las funciones y atribuciones de la Dependencia o Entidad, estos principios y valores deben responder a las necesidades específicas de la Dependencia y Entidad con el propósito de generar una verdadera identidad en el servidor público, debe tomarse en cuenta la misión, visión y razón de ser de la misma].

Ejemplo:

Principios y Valores del Código de Ética

A. Principios

1. Legalidad
2. Honradez
3. Lealtad
4. Imparcialidad
5. Eficacia y Eficiencia
6. Objetividad
7. Disciplina
8. Profesionalismo
9. Integridad

B. Valores

1. Responsabilidad
2. Interés público
3. Transparencia
4. Igualdad y no discriminación
5. Respeto
6. Entorno cultural y ecológico

Principios y Valores de la [Dependencia o Entidad]:



Página: 12

De: 13

Los siguientes principios y valores deberán ser observados por los servidores públicos de la [Dependencia o Entidad]

IV. Listado de valores o principios específicos

[Incorporar un valor o listado de valores o principios específicos que sean indispensables para el desarrollo de las actividades de la Dependencia o Entidad, es decir, que si del listado de valores y principios del Código de Conducta y de las Reglas de Integridad, no se desprende algún valor o principio que la Dependencia o Entidad considere relevante para el desarrollo de las funciones de sus servidores públicos, el Comité podrá incorporar dicho valor o valores, principio o principios en el contenido de su Documento (higiene, puntualidad, espíritu de servicio, humildad, etc.)].

Ejemplo:

Higiene y cuidado del entorno cultural y ecológico

Principio o principios con los que se armoniza.

Eficiencia: Los servidores públicos actúan conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades y mediante el uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier ostentación y discrecionalidad indebida en su aplicación.

Valor o valores con los que encuadra: Entorno y ecológico: Los servidores públicos en el desarrollo de sus actividades evitan la afectación del patrimonio cultural de cualquier nación y de los ecosistemas del planeta; asumen una férrea voluntad de respeto, defensa y preservación de la cultura y del medio ambiente, y en el ejercicio de sus funciones y conforme a sus atribuciones, promueven en la sociedad la protección y conservación



Página: 13

De: 13

de la cultura y el medio ambiente, al ser el principal legado para las generaciones futuras.

V. Conductas

[Señalar aquellas conductas que deberán observar los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones, asimismo deberá considerarse lo estipulado en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como aquellas que son específicas, relacionadas con las actividades propias de la Dependencia o Entidad y el sector al que pertenece como de las áreas y procesos que involucren riesgos de posibles actos de corrupción].

Ejemplo:

Las siguientes conductas deberán ser observadas por los servidores públicos de la [Dependencia o Entidad]:

I. Uso del cargo público

Los servidores públicos de la Dependencia / Entidad nos comprometemos a actuar con rectitud, sin utilizar el empleo, cargo o comisión para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros

Compromiso del servidor público:

- a) Actuar sin beneficio alguno en el cargo público que se ha conferido;*
 - b) Tener vocación de servicio;*
 - c) Preservar el interés colectivo sobre los intereses particulares;*
 - d) ...*
-